

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

Diputacion Provincial.

Circular núm. 91.

Para cubrir los gastos del presupuesto provincial del año corriente, en que estan incluidos los de habilitacion de un local en el estinguido Convento de San Pablo para establecer las oficinas de la Diputacion, el deficit que producirán los fondos particulares á la Escuela normal de instruccion primaria, y el sueldo del Comandante de la partida en persecucion de malhechores, ha dispuesto la misma se reparta igual cantidad que en el año anterior, que fué la de 133.363 rs.; y para que no haya perjuicios en su derrama, ha resuelto tambien la Diputacion que se verifique por la base de vecindario consignada en el estado general del número de almas de que actualmente consta la provincia, publicado en el Boletin oficial número 7 del Martes 17 del corriente mes.

Partiendo de este principio ha tenido efecto la operacion, cuyo resultado es el siguiente:

PUEBLOS.	Núm. de almas.	Cuotas que les corresponde
Córdoba.	33465	16319
Aguilar.	9909	4832
Almodovar.	1096	534
Alcaracejos.	892	435
Añora.	1037	506
Adamuz.	2805	1368
Bujalance.	7738	3773

Baena.	10405	5074
Benamejí.	3833	1869
Belmez.	1805	880
Belalcazar.	3355	1636
Blazquez.	709	346
Cabra.	9509	4637
Carcabuey.	3214	1567
Castro.	8051	3926
Carpio.	2453	1196
Cañete.	1871	912
Conquista.	324	158
Carlota.	3233	1576
Doña Mencía.	3940	1921
Dos Torres.	2560	1248
Espejo.	4600	2243
Encinas Reales.	1427	696
Espiel.	1109	541
Fernan Nuñez.	5093	2483
Fuente Palmera.	1670	814
Fuente Obejana.	4439	2165
Fuente la Lancha.	272	133
Guadalcazar.	397	194
Guijo.	325	158
Granjuela.	506	247
Hinojosa.	7594	3703
Hornachuelos.	760	371
Iznajar.	4445	2153
Lucena.	15170	7397
Luque.	3416	1666
Montilla.	11912	5809
Montoro.	10025	4888
Morente.	301	147
Monturque.	576	281
Montemayor.	3089	1507
Montalvan.	2348	1145

Nueva Carteya.	4032	503
Obejo.	391	191
Pozoblanco.	6518	3178
Priego.	10099	4924
Pedroche.	1737	872
Pedro Abad.	1266	616
Posadas.	2544	1241
Palma.	4835	2357
Puente Genil.	6850	3340
Palenciana.	1431	698
Rute.	6841	3336
Rambla.	6104	2976
Sta. Eufemia.	961	469
Sta. Ella.	4884	919
Sta. Cruz.	78	38
S. Sebastian de los Ba- llesteros.	678	331
Torrecampo.	2335	1139
Trassierra.	108	53
Villafranca.	3184	1553
Villa del Rio.	3243	1581
Valeozuela.	1799	877
Valsequillo.	914	446
Viso.	2604	1270
Villaralto.	1170	570
Villaharta.	260	127
Villaviciosa.	1472	718
Villanueva de Córdoba.	5731	2795
Villanueva del Duque.	1627	793
Villanueva del Rey.	1337	652
Victoria.	982	479
Zuheros.	1778	867
Totales.	273491	133363

Por consecuencia del anterior reparto, quedan obligados los Ayuntamientos de los pueblos en él comprendidos, á satisfacer por trimestres las cuotas que se les fijan con toda la puntualidad necesaria para que la Depositaria de la Diputación pueda solventar á su debido tiempo las obligaciones que sobre ella pesan, teniéndolas por incluidas en los presupuestos municipales respectivos, y cuidando de que su importe se cubra con la preferencia que corresponde.—Dios guarde á V. V. muchos años. Córdoba 26 de Enero de 1843.—El Presidente: Angel Izardi.—Rafael Levenfeld, Secretario.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular num. 92.

El Inspector de Minas del Distrito de Libáres en 21 del actual me dice lo que copio.

«El Sr. Director general de Minas del Reino con fecha 18 del corriente mes comunica á esta Inspeccion la orden siguiente.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula traslada á

esta Direccion general con fecha 16 del actual una orden que dice asi.—Con esta fecha dice el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula al de Hacienda lo que sigue.—He dado cuenta al Regente del Reino de lo que V. E. se sirve manifestarme de órden de S. A. en 30 de Diciembre último, trasladando el informe de la Direccion general de Rentas Unidas, sobre el expediente promovido por la Sociedad central de Minas de Cartagena y Mineros de Sierra Almagrera, pidiendo se prorrogue la exencion del derecho de Alcabala en las transacciones de esta clase de propiedad y de las fabricas de fundicion, cuya peticion halla fundada la espresada Direccion, asi como este Ministerio, si bien no es dado acceder á ella por parte del Gobierno por cuanto tratandose de la supresion de un impuesto, debe someterse á la deliberacion de las Cortes; se ha servido S. A. resolver que atendiendo á lo fundado de las razones espuestas por los interesados apoyados por la Direccion general de Minas se invite á V. E. por este Ministerio como lo verifico, para que se sirva disponer se formule el correspondiente proyecto de ley para la exencion de aquel impuesto, y presentarlo á la deliberacion de las Cortes, por lo que con tal gracia se favorece el desarrollo y fomento de esta clase de industria, que tantos beneficios debe producir al pais, sin que por esto dejen los interesados de someterse á la ley general hasta la decision de los cuerpos colegisladores; como en la orden que V. E. me comunicase espresa terminantemente.—De orden de S. A. comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.—Y con el fin de que llegue á noticia de los interesados lo comunico á V. S. esperando se sirva disponer se inserte la presente Real orden en el Boletin oficial de la provincia de su digno cargo, teniendo á bien avisarme haberse asi realizado.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad. Córdoba 24 de Enero de 1843.—Angel Izardi.

Circular num. 93.

De la Cuerda de confinados que salió de Sevilla para esta ciudad el 17 del corriente, desertó el presidario D. José Perez Miró, cuyas señas se espresaran á continuacion; y siendo interesante la captura de dicho individuo, los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia la verificaran si fuese habido en alguno de ellos, con daciendole por transitos de justicia y con la seguridad conveniente á disposicion del Sr. Cefe politico de Sevilla. Córdoba 25 de Enero de 1843.—Angel Izardi.

Señas.—Estatura 5 pies 3 pulgadas y 4

lineas, edad 31 años, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color blanco.

Circular núm. 94.

En el Juzgado segundo de primera instancia de esta capital se sigue causa criminal contra Francisco Esteves, hijo de Rafael y de Catalina Toledano, vecinos de esta ciudad, por la muerte inferida á Mariano Carrasco; y hallandose profugo el referido reo, cuyas señas se espresarán á continuacion, los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia donde quiera que sea habido lo capturarán y remitirán por transitos de justicia á disposicion de dicho Juzgado, dandome aviso de haberlo hecho. Córdoba 25 de Enero de 1843.—Angel Izaardí.

Señas.—Edad 16 años, estatura mediana, pelo rubio, vestido con calzon de paño pardo, botas blancas de cuero y sombrero portugueses.

Circular núm. 95.

Habiendo desertado del presidio peninsular de Sevilla el confinado Casimiro Cuervo, cuyas señas se espresan á continuacion, los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia donde quiera que aquel sea habido lo capturarán y remitirán por transitos de justicia á disposicion del Sr. Gefe politico de aquella provincia, dandome parte de haberlo hecho. Córdoba 23 de Enero de 1843.—Angel Izaardí.

Señas.—Estatura 5 pies, edad 37 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara larga, color moreno.

Circular núm. 86.

El Ayuntamiento Constitucional de Morente hace saber: que por los individuos que componen esta Corporacion municipal y con la competente aprobacion de la Excm. Diputacion provincial, ha sido separado del desempeño de su Secretaria D. Cristobal Chiquero, de esta vecindad, á causa de la inutilidad fisica que padece é imposibilita para ello. Lo que se anuncia al público manifestando la vacante de dicha Secretaria, para que los aspirantes á ella en el término de quince dias contados desde su insercion en el Boletin oficial de esta provincia se presenten á dicho Ayuntamiento con documento que garantice su idoneidad, para que la misma Corporacion elija el mas apto por todos conceptos.

Circular núm. 87.

El Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Rey hace saber: que por acuer-

do de esta corporacion de mi presidencia se arrienda en subasta pública el disfrute de siembra y pastos por tres años contadas desde S. Miguel de Setiembre último pasado hasta otro igual dia del año de mil ochocientos cuarenta y cinco, de varias hazas y cuartones de tierra de las dehezas de Prados y Pizarro, correspondiente á este caudal de arbitrios municipales que no tuvieron efecto de remate en la subasta celebrada de las demas hazas de citadas dehezas en el año de mil ochocientos cuarenta, señalandose ahora para su primer remate de pajas llanas el Domingo doce del proximo mes de Febrero, para el segundo del diezmo y medio diezmo el veinte y ocho del mismo mes; y para el tercero y último del cuarto, el once de Marzo del presente año, á la hora de las doce de la mañana de dichos dias en estas casas capitulares ante la corporacion en donde estarán de manifiesto las tasaciones y condiciones con que han de efectuarse aquellos.

Juzgado de primera instancia de Montilla y su partido.

Circular núm. 88.

Licenciado D. Angel Robles y Muñoz, Juez de primera instancia del partido de Montilla &c.

Por el presente se cita y emplaza á Antonio Blanco, vecino de la villa de la Rambla y á Juan José Lazo (Gitano) que lo es de la villa de Constantina, cuyas señas se estampan á continuacion, para que en término de treinta dias contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado á decir y alegar de su justicia en la causa que por robo y complicidad en él se sigue en el mismo y por testimonio del infrascripto, contra los referidos y otros, bajo apercivimiento que pasado dicho término sin haberse presentado se sustanciará en rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Montilla á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres.—Angel Robles y Muñoz.—Por mandado de su señoria, Santiago de Jorje y hermoso.

Señas de Antonio Blanco.

De 45 á 50 años, estatura regular, pelo negro con algunas canas, ojos melados, cara regular, nariz id., barba poblada canosa con patillas, color trigueño, vestido á estilo del pais. De Juan José Lazo: se ignoran.

Juzgado de primera instancia de Priego y su partido.

D. Juan Ciales, Juez de prime-

ra instancia de esta villa de Priego y su partido.

Por el presente hago saber á las personas que se crean con derecho á la propiedad de la Capellania que en esta villa fundó Catalina Gutierrez, viuda de Anton Sanchez de Nicolas Perez, que en el término de treinta dias se presenten á deducirlo en este Juzgado por la Escribania del actuario, bajo apercivimiento que transcurrido dicho término sin verificarlo no serán oidos. Dado en Priego á diez y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres. = Juan Criales. = Por mandado de dicho Sr. José Felix Serrano.

Juzgado de primera instancia de la Rambla y su partido.

Licenciado D. Francisco Nuñez de Arenas, Juez de primera instancia en propiedad de esta villa de la Rambla y pueblos de su partido, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la Capellania que en esta villa fundaron Juan Sanchez de Segovia é Isabel Diaz de Mariscal su muger, vecinos que fueron de ella, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de este edicto comparezcan en este Juzgado y Escribania del actuario, por si ó por medio de apoderado en forma, á deducir el que juzguen asistirles, en la inteligencia de que pasado sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar. Rambla diez y nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres. = Francisco Nuñez de Arenas. = Por mandado de su merced, Miguel del Rio y Baena Escribano.

Juzgado de primera instancia de la Aguilar y su partido.

Dr. D. Miguel Mediamarca, Juez de primera instancia de esta villa de Aguilar y su partido &c.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la Capellania que en la villa de Puente Genil, fundaron el Licenciado Diego de Sojo, y Fr. Bartolomé de Sojo, Albacea de este, los cuales por parte de D. Francisco Jimenez Sojo se ha solicitado se declaren libres y de su propiedad á virtud de la ley de diez y nueve de Agosto del año anterior de mil ochocientos cuarenta y uno, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de este edicto, se presenten en este Juzgado á usar del que crean asistirles, bajo apercivimiento que no haciendolo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Aguilar á diez y siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres. = Miguel Mediamarca = Por mandado de su merced, Manuel de Palma y Valle, Escribano.

Sociedad Médica de Socorros Mutuos. — Comisión provincial de Córdoba.

Con esta fecha se hallan pendientes de instrucción y despacho, además de los expedientes anteriormente anunciados en los números 141 y 155 del Boletín oficial las nuevas solicitudes de los Señores

D. José Gimenez Barcia, Médico-Cirujano en Castro del Rio, presentada en 14 de Diciembre de 1842.

D. José Rodriguez, Cirujano en Córdoba, presentada en 5 de Enero de 1843.

D. José Gimenez Espejo, Cirujano id., presentada en 13 de id.

D. Jaime Ors y Ortuño, Médico en Genave, provincia de Jaen, en 15 de id.

Si alguna persona tiene que reclamar contra la aptitud física y legal de estos aspirantes se servirá hacerlo ante esta Comisión en el término de un mes contado desde esta fecha. Córdoba 25 de Enero de 1843. = Francisco de Borja Pavon, Secretario

Aviso al público.

En el edificio que fué convento de S. Francisco, calle de la Feria, se arriendan graneros de todas cabidas, los hay hasta para 15000 fanegas solidos y comodios, se arreglan con equidad, quien quisiere alguno acudirá á tratar con su dueño D. Bonifacio Gallego, calle Esparteria núm. 28, junto al Arco alto.

(Hay suplemento de fincas).

IMPRENTA Á CARGO DE MANTE.

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Administración de bienes Nacionales.

Adjudicación de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el art. 38 de la Real Instrucción de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán, cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

Reales vellon.

A D. Rafael Chaparro para D. José Gonzalez, una haza de tierra de secano termino de Priego, que fué de Sta. Clara de id.	12000
A D. Antonio Garcia Varo para ceder, un olivar de siete y medio celemines sitio huerta de los Nidos, termino de Aguilar; que fué de las Carmelitas de la misma.	10000
A D. Luis Heredia, una haza de tierra en la cañada de los Pozos, termino de id. que fué de los Trinitarios Dezalcos de esta Ciudad.	27200
A D. Bartolomé Maria Lopez para ceder, un cortijo llamado Monjuelas de Mesquitel, termino de Cañete, que fué de las Coronadas de Aguilar.	311100
A D. José Garcia, una suerte de tierra de 16 fanegas termino de Montilla, que fué de Sta. Clara de id.	50000
A D. Francisco Ferrer para D. Rafael Levensfeld, una haza de tierra calma termino de Sta. Ella, que fué de la Concepcion de Cordoba.	15100
A D. Francisco Ferrer para D. Francisco Lopez Berrio, una huerta nombrada del Peral, termino de Aguilar, que fué de las monjas Carmelitas de la misma.	46000
A D. Pedro Molina para D. Juan Albear, un tajon de tierra de tres celemines un cuartillo, termino de Montilla, que fué de Sta. Clara de la misma.	8000
A D. José Villatoro, un huerto solar en la Lagunilla de Sta. Marina de esta Ciudad, que fué del convento de S. Pablo de la misma.	3620
A D. Francisco Fernandez Abango, un tajon de 9 celemines termino de Aguilar, que fué de las Coronadas de la misma.	8700
A D. Pedro Antonio Montero, una suerte de olivar pago de Miguel Rubio, termino de Bujalance, que fué de los Carmelitas de dicha Ciudad.	7720
A D. Marcial Gálvez para ceder, un huerto de secano en el ruedo y termino de Montemayor, que fué de Sta. Ana de Montilla,	15000

A. D. Marcial Galvez para Doña Josefa Lopez y Perez, un olivar de 5 fanegas 8 celemines que fué del convento de Sta. Clara de esta Ciudad.	2240
A id. para ceder, un tajon de tierra á espaldas de la calle de Murcia, termino de la Rambla, que fué de los Trinitarios de la misma.	9 100
A id. para id. otro id. termino y procedencia id.	4 100
A id. para D. Pedro Antonio Cadenas, un pedazo de manchon llamado Misa de Alba, termino de Guadalcazar, que fué de los Carmelitas Descalzos de id.	2333 11 1/3
A id. para ceder, una haza de tierra calma termino de Hinojosa, que fué de la Concepcion de id.	6075
A id. para id. una haza de tierra calma de 5 fanegas 10 celemines termino y procedencia id. id.	3850
A id. para D. Antonio Villarroel, una suerte de tierra calma de 4 fanega 2 celemines termino de Lucena, que fué de las monjas Agustinas de la misma.	6200
A D. Juan Sanchez Campins para D. Rafael Joaquin de Lara, un olivar de 7 fanegas de tierra, termino de Montoro, que fué del Carmen Calzado de esta.	102000
Al mismo para D Leon Algaba y D. Antonio Jurado, una haza de tierra calma de 4 fanegas sitio del Carrascal, que en termino de Montilla fué de Sta. Clara de la misma.	15100
Al mismo para D. Luis Heredia, una haza de tierra sitio Eras del Tostado, termino de Aguilar, que fué del convento de Carmelitas de la misma.	25000
Al mismo para D. Juan Vaca, otra id. á la salida de la Puerta de Aguilar, termino de Montilla, que fué de Sta. Ana de la misma.	13500
A D. Juan Vaca, un tajon de tierra en id. id. de id.	7500
Al mismo, una haza de 4 celemines 3 cuartillos de tierra en la cañada del Madroño, que fué de Sta. Clara de la misma.	7100
Al mismo un tajon de tierra de 6 celemines en id. id. de id.	8100

Córdoba 24 de Enero de 1843.—Luis Bertran de Lis.

Administracion de bienes Nacionales.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletin oficial num. 151, y con las formalidades prescritas en el, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las casas Consistoriales de esta Capital las siguientes.

	Tasadas	en	Se han rematado
	rs. vn. y ms.	en	rs. vn.
El cortijo de las Ordenes altas y resto que quedó sin vender del de las Bajas, en el año del 22 al 23, y correspondieron á la Encomienda de Santiago, Casas de Córdoba.	750000		4003100
Una suerte de olivar sitio de las Quebradas, termino de Cañete de las Torres, del convento de S. Martin de esta Ciudad.	1500		3200
Otra id. pago de la Barrera, id. id. id.	5700		24100
Otra id. pago camino de la Azeña, id. id. id.	8500		40000
Otra id. pago de Monte Real, id. id. id.	10350		31000
Otra id. id. id.	4500		15000

Una hacienda llamada del Alamo, termino de Villaviciosa, del convento de Sto. Domingo de Escalaceli, estramuros de esta Ciudad.	7145	152500
La octava parte del cortijo hazo Valenzuela, termino de esta Ciudad del convento de Jesus Maria de la misma.	26705 21	27700
Una haza de tierra calma sitio de Jerguilla, termino de la Ciudad de Lucena, del convento de Sta. Clara de la misma.	2700	6000
Oira haza id. id. id.	3450	12600
Otra id. en la cañada de los Pinos, termino de Monturque, del convento de Carmelitas Descalzas de Lucena.	1800	3800
Otra id. en la Oja de Sta. Clara, termino de Belcazar, del convento de Sta. Clara de dicha Villa.	1260	1270

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 28 de Enero de 1843.— Luis Bertran de Lis.

Administracion de bienes Nacionales.

Por la Administracion Subalterna de Bienes Nacionales del partido de Lucena, y por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del dia dos de Febrero proximo, por ser festivo, en la Villa de Cabra, a hora de las diez de ella y en sus Casas Consistoriales, la subasta y unico remate para el arrendamiento de varias fincas que á continuacion se espresan, y pertenecieron á los suprimidos conventos que se dirán sirviendo de tipo la cantidad anual que á cada una de ellas se le señala, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas; á saber.

	Renta anual	
	Rs.	vn.
Sto. Domingo de Cabra.		
Una suerte de olivar compuesta de tres y media aranzadas en el cerro Lobrego, en	180	26
Otra id. de siete y media aranzadas en el partido de Jarcas, en renta de	268	17
Otra compuesta de doce y media aranzadas en Carmonil, en	397	17
Otra de diez y nueve y media aranzadas nombrada de Escero ó cerro de Moro, que llevó en arrendamiento D. Antonio Portocarrero, en	690	
S. Francisco de Paula de Cabra.		
Otra suerte de olivar de tres aranzadas en la Cruz de la Nava, en	180	
Oira de dos aranzadas al sitio de S. Marcos, en renta de	140	
Otra id. de siete y media aranzadas en el partido de Tejarejo, en	500	
Otra de siete id. en el camino de S. Marcos, en	200	
Otra suerte de olivar de una y media aranzadas en el Arroyo del Alamedal ó Cuesta del Duende.	62	17
Otra id. dividida en dos pedazos que componen seis y media aranzadas en el Arroyo del Alamedal, en	200	
Otra de cuatro aranzadas en el mismo partido ó Calvario, en renta de	550	
Otra de nueve aranzadas en el partido de la Corredera, en	277	17
Otra de siete y media aranzadas en dos pedazos al sitio de S. Cristobal, en	610	
Otra de trece aranzadas poco mas ó menos en la vereda de S. Marcos, en	520	
Otra de seis y media aranzadas en el Arroyo de Gongora, en renta de	150	
Otra de cinco id. en el Carmonil, en	82	17
Otra de cinco y un cuarto aranzadas dividida en dos pedazos al sitio de Jarcas, en	86	
Otra de cinco y un cuarto aranzadas en dos pedazos al sitio del cerro del Lagar, en	115	
Otra de una aranzada poco mas ó menos situada en Valle Hermoso, en renta de	20	

S. Juan de Dios de Cabra.

Otra suerte de id. de tres aranzadas al sitio cañada del Serrano y mata del Abad, en 90
 Otra de dos y media aranzadas y veinte y cinco estadales en la cuesta del Duende partido de la Corredera, en 45
 Otra de una aranzada que nombran el Acebuchar, al partido de S. Cristobal, en 45

Fincas adjudicadas á la Hacienda publica en Cabra.

Otra suerte de olivar de dos aranzadas situadas en la Cambronera, en 100
 Otra de dos y media aranzadas y diez y ocho estadales al partido Borralló, en renta de 90
 Otra de dos aranzadas en el partido del Becerril, en 90
 Otra de una aranzada situada en el cerro Lobrego, en renta de 30
 Otra de una y media aranzadas en el partido de Comarcada y arroyo Sequillo, en 60
 Otra de dos id, en el partido de la Esperanza, en 100
 Un cortijo con casa de teja nombrada de las Enrricas, termino de Cabra, compuesto de 66 fanegas de tierra de monte encinar, en 500

Esplendor del general de S. Juan de Dios de Lucena.

Una suerte de olivar de una y media aranzadas y veinte estadales en el partido de la Torca, en 60
 Otra id. de cinco y media aranzadas y treinta estadales en el partido de Marinojo, termino de Lucena, en 67 17

Fincas adjudicadas á la Hacienda publica en Lucena.

Una suerte de olivar de tres y un cuarto aranzadas en el partido de las Franqueras, en 20
 Otra id. de cuatro aranzadas en el partido de Pelaganzas, en union de doce y media aranzadas y una sexta parte de unas casas cortijo con un pedazo de manchon en dicho partido, en renta de 200
 Otra de quince aranzadas de olivar divididas en tres suertes al partido del Arroyo de Leon, en 213

Carmelitas de Benamejé.

Otra suerte de olivar compuesta de una aranzada en el partido de Segovia, termino de Palenciana, en renta de 22 17
 Córdoba 4 de Enero de 1843. = Luis Bertran de Lis.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 28 de Enero de 1843.